

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 32 – ESCUELAS Y BIBLIOTECAS

(N)

32.1 Aplicabilidad

Esta sección aplica a todas las escuelas y bibliotecas sin fines de lucro conforme a la reglamentación establecida por el “Universal Service Administrative Company – USAC” según estipulado en la sección D.28.3.2 – Disposiciones Generales – Servicio Universal – Programas – Programa Escuelas y Bibliotecas.

32.2 Servicios y Acuerdos

Los servicios que se proporcionarán en esta sección son aquellos de servicios únicos para las escuelas y bibliotecas sin fines de lucro que participen del programa E-Rate en respuesta a una solicitud de subasta.

32.3 Departamento de Educación

(A) General

El Departamento de Educación es una agencia gubernamental sirviendo a escuelas públicas en Puerto Rico y elegibles para tarifas con descuento pagados con el Fondo de Servicio Universal.

(B) Términos y Condiciones¹

(1) Es un servicio para escuelas y bibliotecas que participen en el programa E-Rate con 3,000 líneas o más que provee el siguiente servicio:

- Renta Básica de la Línea

(2) Los cargos reglamentarios estarán incluidos en esta tarifa.

(3) Este servicio está disponible para escuelas y bibliotecas presuscritas a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal.

(4) Este servicio no está disponible para líneas ISDN o Centrex.

(5) Este servicio no incluye cupo mensual de minutos.

(6) Los minutos de llamadas locales e intraisla serán facturados de acuerdo con la Sección 32.4 posterior.

(N)

¹ La subscripción al servicio de correo de voz es requerida.

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 32 - ESCUELAS Y BIBLIOTECAS

(N)

32.3 Departamento de Educación (Cont.)

(B) Términos y Condiciones (Cont.)

- (7) Las siguientes llamadas serán facturadas de acuerdo a su tarifa: llamadas de Asistencia de Operador, Teléfonos Públicos para confinados, Asistencia de Directorio (411) e Infovoz. Para llamadas a través de Asistencia de Operador aplicará la tarifa por minuto según la Sección G-1, 20.7.1 Opción A del Libro de Tarifas. En adición, las llamadas de Asistencia de Operador están sujetas a otros cargos, según la Sección G-1, 20.12 del Libro de Tarifas. Para llamadas de Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes según la Sección E-14 del Libro de Tarifas. Para los otros servicios aplicarán los cargos correspondientes.
- (8) Para las escuelas y bibliotecas que se suscriban a este servicio , el cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación no aplicará a las líneas existentes. El cargo por activación y provisión del servicio hasta el punto de demarcación aplicará a nuevas líneas incluidas en los Servicios Agrupados según la Sección E-10 del Libro de Tarifas.
- (9) El período mínimo de servicio es de un (1) año.
- (10) Las tarifas y cargos correspondientes a esta servicio están incluidos en la Sección 32.4 posterior.

32.4 Tarifas y Cargos

	Renta	
	<u>Mensual</u>	<u>CNR</u>
Costo de Renta e Instalación de Línea Principal a escuelas y distritos	\$31.69	\$120.00
Costo de Renta e Instalación de Línea Sencilla a escuelas y distritos	\$31.69	\$120.00
Costo de Renta e Instalación de Troncales a escuelas y distritos	\$31.69	\$120.00
Costo Mensual para el servicio de números 800	\$21.50	

(N)

TR-176

Emitida: 1 de agosto de 2007

Efectiva: 1 de agosto de 2007

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 32 - ESCUELAS Y BIBLIOTECAS

32.4 Tarifas y Cargos (Cont.)

	Renta Mensual	CNR
Costo por minutos en llamadas por el servicio de números 800.	\$0.15	
Costo Mensual por Acceso Remoto PRI para el servicio de números 800.	\$600.00	
Costo Mensual por Acceso Remoto DID para el servicio de números 800.	\$52.20	
Costo Mensual por Acceso Remoto para el servicio de números 800.	\$21.50	
Costo por minuto por Acceso Remoto para el servicio de números 800.	\$0.15	
Costo por minuto por Llamadas Locales	\$0.02	
Costo por minuto por Llamadas Intraisla	\$0.02	

(N)

 (N)